



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 013-2018-R Lambayeque, 05 de enero del 2018

### VISTO:

El expediente N° 5887-2017-SG-UNPRG que contiene el Oficio N° 756-2015-58-1708-JM-LA-01 del Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque.

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de diciembre del 2017 el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque hace llegar resolución N° uno y dos recaída en el Expediente N° 756-2015-58-1708-JM-LA-01 (medida cautelar);

Que, mediante Oficio N° 1738-2017-OGAJ de fecha 27 de diciembre del 2017 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial que resuelve: *Otorgar medida cautelar especial a favor de Humberto Sebastian Sandoval Saavedra, por tanto, se dispone que la UNPRG proceda a incluir en planilla de pago de los servidores contratados bajo la protección de la Ley N° 24041, se expida las boletas correspondientes, señalando como fecha de ingreso a laborar a partir del uno de junio del año dos mil nueve;*

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";*

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo para la disposición del Rector;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

1° **INCLUIR** provisionalmente a don **HUMBERTO SEBASTIAN SANDOVAL SAAVEDRA** en planilla de pago de los servidores contratados bajo la protección de la Ley N° 24041, se expida las boletas correspondientes, señalando como fecha de ingreso a laborar a partir del uno de junio del año dos mil nueve; por haberse dispuesto así el Expediente Judicial N° 756-2015-58-1708-JM-LA-01 (medida cautelar).

2° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado, la presente resolución.

3° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Interesado y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Dra. Arq. HAYDEE YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS**  
Secretaria General (e)



**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**  
Rector